

Respuesta de Solicitud

Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>

Jue 6/10/2022 10:09

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

Remito para su conocimiento.

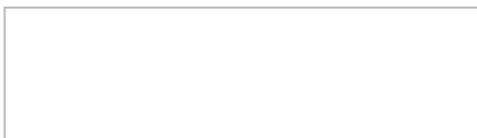
Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: contactenos@ventanillamovilidad.com.co

Cordialmente,



Contrato de concesión No. 2021 2519.

Viviana Triana Villa
Analista de Correspondencia
contactenos@ventanillamovilidad.com.co
Calle 64g # 92 - 20
PBX: 601 291 6700
Bogotá - Colombia

Eficiente, ágil y segura

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

Secretaría de Movilidad
CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021

Oficio nro. **7129937**

Bogotá, D.C., 5 de octubre de 2022

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 1
EPINOC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
ARMENIA (Quindio)

Doctor(a)

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 63001400300120120042700

Demandante: ORFA MARIA RUIZ AGUDELO

Demandado: HUMBERTO DE JESUS MENESES PANIAGUA

Oficio: 1085 20 de septiembre del 2022 radicado el 23 de septiembre del 2022.

Dando respuesta a su orden de: Levantamiento de embargo respecto del vehículo de placas ASI241, clase automovil, servicio particular, el cual figura a nombre de: HUMBERTO DE JESUS MENESES PANIAGUA desde el 08/09/1995 hasta la fecha.

Le comunicamos que a partir de la fecha se cancela la inscripción de la medida judicial en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., la cual fue ordenada por oficio número: 505 del 9 de mayo del 2013 emitido por el(la) juzgado civil municipal 1 de (Quindio), dando cumplimiento al oficio número: 1085 del 20 de septiembre del 2022 emanado por (la) juzgado civil municipal 1 de ARMENIA (Quindio)Teniendo en cuenta que el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 1 el 05/10/2022, a través de Correo Electrónico confirmó el levantamiento de la medida cautelar.

Observaciones: ALLEGADO POR CORREO INSTITUCIONAL

Cordialmente,



VUS - Coordinador(a) Jurídico(a)

VUS - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C1069747034